



228

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

46372

355

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010795

64

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD.SD-15-1241 de 26 de junio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2015, ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas la compañía COMERCIAL LEON VEGA S.A., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1396 de 14 de junio de 2016, se nombró como liquidadora de la compañía COMERCIAL LEON VEGA S.A. EN LIQUIDACIÓN a la arquitecta Ivette Catalina León Vega, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de julio de 2016;

QUE mediante comunicación de 1 de octubre del 2018, la única accionista y liquidadora de la compañía COMERCIAL LEON VEGA S.A., EN LIQUIDACIÓN, solicitó ser "reemplazada en su cargo de liquidadora a efecto de continuar rápidamente con la liquidación";

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 05 de octubre de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación de la arquitecta Ivette Catalina León Vega y designar a la señora Diana Carolina Gallardo Gómez, en su reemplazo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

const. 855-09/05/1989. NOT 1-21/02/1989

DISOL. 4372 - 26/08/2015



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010795  
COMERCIAL LEON VEGA S.A., EN LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR el pedido de reemplazo presentado por la arquitecta Ivette Catalina León Vega al cargo de liquidadora de la compañía COMERCIAL LEON VEGA S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, disponer que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la presente Resolución y cancele la inscripción del nombramiento de la prenombrada liquidadora de 06 de julio de 2016, sin perjuicio de que a continuación se designe un nuevo liquidador.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESIGNAR a la señora Diana Carolina Gallardo Gómez, para el cargo de liquidadora de la compañía COMERCIAL LEON VEGA S.A., EN LIQUIDACIÓN; la nueva liquidadora designada no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

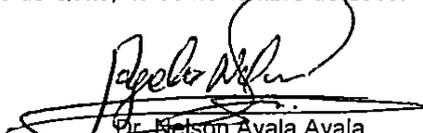
**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la inscripción del nombramiento de la nueva liquidadora en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento de la liquidadora designada no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Regional de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de noviembre de 2018.

  
Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

**ACEPTO** el nombramiento de liquidadora de la compañía COMERCIAL LEON VEGA S.A. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y DEL SISTEMA FINANCIERO

encuentro incurra en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **29 NOV. 2018**

*Diana Gallardo*  
Sra. Diana Carolina Gallardo Gómez  
**LIQUIDADORA**  
C.C. No. *17216745-2*

*H* JERA  
Ref. 917  
Exp. 46372  
Trámite 75549-0041-18  
JERA

*VER INFO*